

DR 01 38

Grupo, Iglesia, Grupo, Ejército, L.E.O., Vieja, Iglesia, Milán, Comasco, Carrera de Derecho, Asignatura de Derecho Natural, título La Persona Humana, Su Igualdad, perdón, Su Libertad. Doctor Antonio Blanco González, fecha de grabación 5.10.82, fecha de emisión 8.10.82, duración la que sea. ¿Qué puedo decir de la libertad en 13 minutos? Solo situar el tema en su alcance y un naturalista, ya que este espacio radiofónico corresponde a la carrera, a la asignatura de derecho natural, y si logro este objetivo pues me daré por satisfecho.

¿Qué es la libertad? Cualquiera podría responder, estoy seguro. Ahora bien, todas las posibles respuestas o girarían en torno a referir la libertad como atributo de alguien o a explicarla como medio para conseguir algo concreto. ¿Por qué? Pues porque la libertad como concepto abstracto ni existe ni tiene sentido.

Solo existen hombres con más o menos grado de libertad y aún más. Solo existen hombres que buscan la libertad como necesidad o como medio para conseguir cosas concretas. Por ello, la libertad no solo es un predicamento de la persona humana, sino que tiene un sentido finalista.

Cualquier discusión sobre la libertad en términos absolutos, desvinculada de los órdenes de la vida, es una pura elucubración porque la libertad por la libertad es un grito vano. ¿Por qué la libertad es un predicamento de la persona humana? Pues porque está fundamentada en dos cualificaciones que solo poseen los seres racionales, que es la conciencia y la voluntad. Los irracionales reaccionan ante los estímulos de una forma biológica y sus actitudes solo son impulsos fisiológicos que se traducen en una selección inconsciente de conductas imprevisibles, según sea en cada momento la intensidad de uno o de varios instintos en conflicto o según estén deenraizados sus reflejos condicionados.

El hombre, en cambio, además de racionalizar, seleccionar y dominar los instintos según su orden consciente de valores, posee la facultad de conocer y analizar el sentido de su vida y la gradación en importancia y en efectividad sobre la utilización de los medios para el logro de ese sentido vital. Esta facultad se llama conciencia, raciocinio, análisis, inteligencia, lo que sea. Además, los hombres pueden hacer o no hacer aquello que su inteligencia les ha propuesto como bien o como útil.

Esta posibilidad incluso puede ser utilizada en contra del orden natural de las cosas, simplemente por un acto volitivo y soberano de su ser. Es decir, el hombre posee voluntad, normalmente dirigida por la razón, pero en definitiva autónoma respecto de la razón. De aquí que resulte absurdo exigir responsabilidad a los animales y más absurdo aún reconocerles la titularidad de derechos y obligaciones, aunque no han faltado teorías que postulan estos objetivos.

No obstante, entiendo que ambas cosas son exclusivas de los seres humanos, quienes precisamente por el desarrollo de su conciencia y por la autonomía de su voluntad en cada

situación, exigen que haya graduaciones en la imputación de responsabilidades y que existan limitaciones en el ejercicio de los derechos y de las obligaciones. El raciocinio y la voluntad pertenecen al componente espiritual del hombre, que es, como vimos en la primera charla radiofónica, lo esencialmente constitutivo de la dignidad humana. De aquí que la libertad sea una consecuencia de la dignidad de la persona.

Y como todos los hombres gozan de igual naturaleza, cuerpo y espíritu en unidad esencial, todos los hombres son iguales en lo esencial. Esto lo veíamos en la segunda charla radiofónica. Conclusión, si todos los hombres somos iguales, ningún hombre puede someter a otro.

De aquí nace el concepto de libertad. Y cuando afirmo esta conclusión lógica, estoy dentro de la vertiente filosófica que protagoniza Friedrich Frisch del siglo XVIII y Leonard Nelson en nuestro actual siglo. Frente a la esteoestesis de Locke y Kant, para quienes la libertad es el derecho originario del hombre y no la igualdad.

Pero esto no tiene mayor trascendencia práctica. La realidad es que los hombres gozan de una libertad conforme a su naturaleza racional. Para mí, esta libertad reside en la igualdad esencial de los seres humanos, cuya consecuencia es el derecho de todo ser a no reconocer sobre sí mismo ninguna otra soberanía de hombre.

¿Y por qué hemos afirmado que la libertad tiene un sentido finalista? Porque la libertad en abstracto no interesa a nadie. Solamente nos interesa ser libres para pensar, para hablar, asociarnos, trabajar, etc. Es decir, nos interesan concretizaciones de la libertad.

En suma, nos interesan las libertades en cuanto que son situaciones concretas que nos permiten realizar nuestra propia actividad y conseguir nuestros propios fines vitales esenciales. La libertad no tiene sentido si no es para cosas concretas que consideramos esenciales, necesarias y posibles. ¿Y qué son estas cosas? Sintetizando dos.

Las que son esenciales, necesarias y posibles para nuestro cuerpo y para nuestro espíritu. Es decir, vivir y desarrollar nuestra irrepetible personalidad. El derecho a vivir, que es el más primario y fundamental del hombre, exige libertad para el cómo y dónde vivir la propia vida exclusivamente, pero no la de los demás.

Y excluye tajantemente la libertad para el cuándo vivir la propia vida porque a ningún hombre le pertenece su propia vida, la cual es patrimonio exclusivo de la naturaleza. El hombre únicamente tiene el señorío absoluto sobre el desarrollo de su vida, no sobre su propiedad. Ni tuvimos libertad ni participación en nuestra inserción en la vida, por ello tampoco la tenemos para darle fin.

De aquí la ilegitimidad del homicidio, tanto legal como voluntario, del suicidio y las mutilaciones, la ilegitimidad del aborto premeditado. Y me permito una brevísima consideración respecto al aborto. Los padres no dan la vida, intervienen en su transmisión, eso sí, pero no dan la vida, tanto en el orden animal como en el racional.

Los genes participan de la vida, que no es propiedad del individuo. El hombre interviene voluntaria, libre y responsablemente en la transmisión de la vida. Es decir, transmite la vida, pero no la crea.

La continuidad de la vida depende de factores que escapan a la voluntad del hombre. El hombre tiene la obligación legal y moral de conservar la vida. Por lo tanto, la interrupción voluntaria del embarazo es un atentado contra la naturaleza, porque la vida solo es patrimonio de la naturaleza.

La irresponsabilidad de un embarazo por violación no legitima a la madre a disponer de esa vida violentamente, por ningún tipo de consideraciones, sino que exige que la sociedad, tanto moral como en el más puro sentido jurídico, adopte la provisión de cuantos medios sean necesarios para la conservación de esa vida y la eliminación o la nitidación al máximo de los traumas posibles de la madre. El aborto terapéutico es un problema moral, nunca jurídico, pues consiste en la decisión alternativa entre dos vidas que se excluyen y que afectan exclusivamente a los fines vitales esenciales de los interesados. Por lo tanto, ni el derecho ni el Estado están legitimados para regular ni decidir estas situaciones personalísimas, únicamente vigilar que la decisión tomada por las partes haya sido legítima, es decir, ni fraudulenta ni encubridora de otros intereses.

Y hecho este breve comentario, vamos a reinventarnos en el tema de la libertad. Hablábamos de que vivir es una necesidad esencial y posible, y que para vivir el hombre exige ser libre en el cómo y en el dónde, pero no en el cuándo. Pues bien, la libertad para vivir abarca algo más que el derecho de vivir.

El hombre necesita ser libre para vivir dignamente, y ello implica la libertad de elegir los medios vitales esenciales. En primer lugar, la libertad para la adquisición de la propiedad privada, libertad para la elección del trabajo, libertad para la ordenación de la familia, libertad para la selección de los medios sanitarios, libertades esenciales todas que pertenecen exclusivamente al hombre y que dan, por supuesto, el reconocimiento legal de los respectivos derechos a la propiedad, al trabajo, a la creación y educación de la familia y a la asistencia social. El sentido finalista de la libertad también origina que se busque y se defienda para el desarrollo de nuestra irreplicable personalidad.

¿Qué significa esto? Pues que cada ser humano es único, con necesidad intrínseca de conseguir sus propios fines vitales esenciales. De aquí que busque libertad para pensar, para expresar sus vivencias, para relacionarse, para insertarse en una comunidad. También estas libertades son todas esenciales y pertenecen exclusivamente al hombre y dan, por supuesto, igualmente los derechos legales de pensamiento, de expresión, de asociación, de sindicación, de nacionalidad, de vecindad, etc.

Todo cuanto llevamos dicho ya nos permite aproximarnos a un concepto de libertad. Puede que sea más o menos este. La libertad es la exclusiva exigencia de cada persona, derivada de la dignidad y de la igualdad de su naturaleza racional y volitiva, para disfrutar de una absoluta

soberanía en la realización de su propia vida y de sus propios fines vitales esenciales, así como para la selección y para la utilización de los medios necesarios para ello.

Voy a repetir. Digo que la libertad es la exclusiva exigencia de cada persona, derivada de la dignidad y de la igualdad de su naturaleza racional y volitiva, para disfrutar de una absoluta soberanía en la realización de su propia vida y de sus propios fines vitales esenciales, así como para la selección y para la utilización de los medios necesarios para ello. Este concepto de libertad lo considero radicalmente válido, pues aunque he hablado de una absoluta soberanía, ello no equivale a un ejercicio omnímodo y caprichoso de la libertad, que degeneraría en un libertinaje, pues cuando predico de tal soberanía que es respecto a la realización de la propia vida y de los propios fines vitales esenciales, estamos apuntando a las limitaciones naturales en el ejercicio de tal soberanía, esto considerando además que lo natural y normal debe ser el hecho de que la razón seleccione adecuadamente las formas de realización de la propia vida, sus fines y los medios, y que la voluntad se doblegue a estas proposiciones de la razón.

Pues bien, este problema que hace referencia al ejercicio de la libertad, así como el concepto de libertad social en cuanto que el hombre es un ser relacionado, será objeto de sucesivas emisiones, ya que no sólo el concepto, sino a la crítica de las libertades, les concedo suficiente importancia como para dedicarle la extensión que merecen.